

Jaime
Zola forma 25



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080709- -00005-0000

Fecha: 2010-06-16 10:17:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDLPOSITO
Act. 602 SUSTITUPODER Folios: 2

Bogotá. D.C., Junio 15 de 2010.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones.

Ciudad.

Referencia: **Solicitud de Patente de Invención para UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA ARMARIO TELEFÓNICO URBA STRIP.**

Expediente: **08 80709**

Asunto: **Reconocimiento de Personería.**

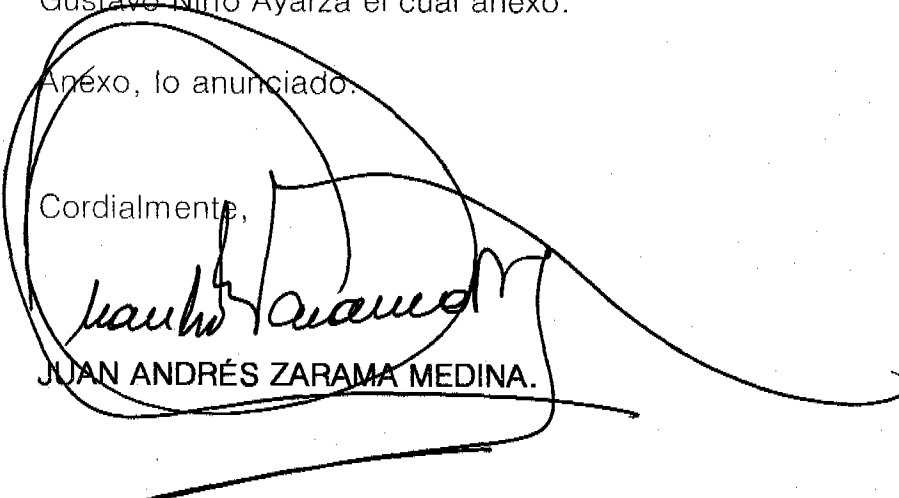
JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA, mayor, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. # 12'967.088 de Pasto y Tarjeta Profesional # 46.239 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP**, por medio de la presente actuación

SOLICITO

Respetuosamente a su Despacho, se sirva reconocerme personería para obrar en el asunto de la referencia, en virtud de la sustitución que me hizo el doctor Gustavo Niño Ayarza el cual anexo.

Anexo, lo anunciado.

Cordialmente,


JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA.

25

86

GUSTAVO NIÑO AYARZA
ABOGADO

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

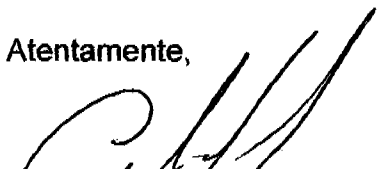
E. S. D.

Ref: Sustitución poder expediente No. 08-80709

GUSTAVO NIÑO AYARZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.103.813 de Nilo y portador de la tarjeta profesional No. 65.796 del C.S.J, en mi calidad de apoderado dentro del expediente de la referencia, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi conferido para el trámite de la referencia, en cabeza del Doctor **JUAN ANDRES ZARAMA MEDINA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12'967.088 de Pasto y portador de la tarjeta profesional No. 46.239 del C.S.J.

La sustitución del poder, la realizo con las mismas facultades que inicialmente me otorgaron, es decir: Para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir el poder, presentar pruebas, interponer recursos y en general para efectuar todos los actos necesarios para el adecuado cumplimiento del poder otorgado.

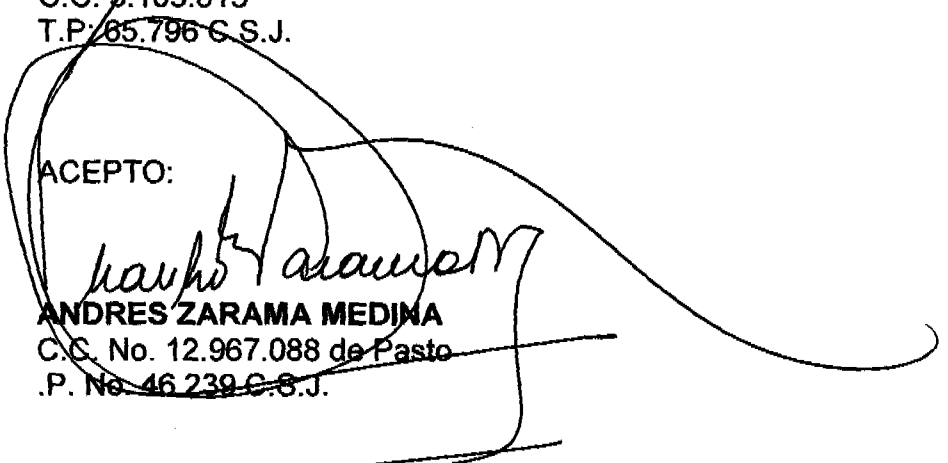
Atentamente,


GUSTAVO NIÑO AYARZA

C.C. 3.103.813

T.P. 65.796 C.S.J.

ACEPTO:


ANDRES ZARAMA MEDINA

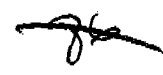
C.C. No. 12.967.088 de Pasto

P. No. 46.239 C.S.J.

Calle 94ª No. 13-34 Of. 102 Teléfonos: (57-1) 6183279/82 Telefax: (57-1) 6183451

E-mail: gustavonino@hotmail.com

Bogotá, D.C. Colombia





2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

NIÑO AYARZA GUSTAVO

Apoderado(a) y/o Representante de

ETB S.A. E.S.P.

REFERENCIA

Radicación No. 8 80709

Trámite 3

Evento 1

Actuación 416

Oficio No. 10939

Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cumplase

Dado en Bogotá DC,

18 AGO. 2010

ALIX CARMENZA OESPEDES DE VERGEL

Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 08-80709

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE

PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **620** DE FECHA

20 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2010.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ **X** _____

Industria y Comercio
C.R. 12-00000000000000000000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080709-00008-0000

Fecha: 2011-05-11 16:09:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eje: 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 2

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

1) **SOLICITUD DE:**

☒ Corrección de error material

☐ Modificación a una solicitud

2) **SOLICITANTE**

Nombre: EMPRESA DE
TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA
S.A. ESP.

Dirección: CRA. 9 No. 61-81 Of. 402

Teléfono: 2111022

Fax: 2170515

E. Mail:

Domicilio: Bogotá, D.C.

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT:

☐

C.E.

☐

OTRO

☐

NÚMERO: 899999115-8

3) **REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: JUAN ANDRES ZARAMA
MEDINA

Dirección: Cra. 9 No. 61-81 of.
402 Bogotá, D.C.

Teléfono: 2498068 Fax: 2101608

E. Mail: jazarama@etb.net.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT:

☐

C.E.

☐

OTRO

☐

NÚMERO: 12.967.088

TP: 46239 CSJ

4) **NUMERO DE EXPEDIENTE:** 088709

5) **DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

Corrección del nombre del inventor.

En consecuencia, en adelante deberán figurar como inventores: **Elvin Vladimir Rojas Martínez C.C - 79.650.679 y Cristóbal Moreno García C.C - 79.539.456**

6) **Comprobante de pago No.**

Fecha: Mayo de 2011

7) **Anexos:**

☒ Comprobante de la tasa

☐ Poderes, si fuere el caso

☐ Certificado de Existencia y Representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica

8)

Nombre: JUAN ANDRES ZARAMA MEDINA

Firma

C.C.: 12.967.088

TP: 46239 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0045208

Bogotá D.C., Mayo 11 de 2011 - 15:28:19

RECIBIDO DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP

NI 899.999.115

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	161354292	06/05/2011	236.000.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNDITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080709- -00008-0000

Fecha: 2011-05-11 16:09:06 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 2

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-810165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 11 de 2011 - 15:28:19

91

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA

ASUNTO	Radicación	08-80709
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	010847
	Folios	005

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el Título III en referencia al artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 5 a 8 como se radicó inicialmente
Folios: 39 a 42 modificada por el solicitante

Reivindicaciones: Folio: 43 como se radicó inicialmente

Dibujos: Folios: 45 a 46 respuesta a examen de forma

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA STRIP TELEFÓNICO URBA STRIP", Folio N° 1.

El problema planteado en la presente solicitud de patente de modelo de utilidad consiste en que en la implementación del servicio de banda ancha de acceso a Internet mediante tecnología xDSL, el desempeño, capacidad y velocidad de transmisión se encuentra limitado por la distancia de la red de cobre entre el cliente y la correspondiente central telefónica. Dadas las características del par de cobre, se tiene que a mayor distancia entre el cliente y la central telefónica, mayor es la atenuación de la señal y como consecuencia se tiene un menor ancho de banda de capacidad de transmisión.

Para solucionar el problema anterior, la solicitud presenta una unidad remota de banda ancha para strip telefónico, conformada por un gabinete que contiene equipos de telecomunicaciones y que se adosa a la pared en edificios o conjuntos residenciales, lo más cerca posible al strip telefónico.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC H04M 3/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones calificadas no definen la materia que se desea proteger por cuanto no es clara la disposición de elementos que pretende reclamarse en la presente solicitud.

La reivindicación 1 especifica que la Unidad Remota de Banda Ancha se caracteriza por *ser una solución de acceso remoto*. Se puede apreciar que la reivindicación reclama el uso de la unidad, lo cual no se considera patentable por no tratarse de una característica técnica de la invención.

El artículo 81 establece que un modelo de utilidad se considera a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento o mecanismo. De manera que la reivindicación debe definir esta nueva forma o disposición. El uso o el resultado alcanzado no son elementos que sirvan para definir tal disposición de manera que no pueden incluirse como características técnicas dentro de la reivindicación.

Igualmente las reivindicaciones dependientes 2 a 5 deben delimitar o aclarar las características técnicas incluidas en la reivindicación 1. así por ejemplo en la reivindicación 2 no basta con mencionar que se contempla una serie de aditamentos y elementos, sino que se debe precisar cuáles son y como están configurados tales elementos.

Los elementos especificados en la reivindicación 3, deben relacionarse de manera estructural, es decir se debe definir como están acoplados el montaje de cableado, las baterías, los soportes y demás elementos, de manera que quede completamente clara la estructura del gabinete que se pretende reclamar. Cabe anotar que la simple enumeración de elementos no es materia suficiente para pretender protección sobre los mismos.

La reivindicación 4 debe demostrar mediante características técnicas el novedoso diseño y la modularidad que se reclama.

Finalmente, se aclara que en las reivindicaciones no se especifican los inconvenientes del estado de la técnica, esto se debe hacer en la descripción. Por lo anterior se debe reformular la reivindicación 5 de manera que se especifique el aporte de la solicitud más no los problemas del estado del arte.

Por los motivos anteriores, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos exigidos en el artículo 30 D 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la presente solicitud es del 04 de Agosto de 2008, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con

fecha de publicación anterior a esta. Se realizó la búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad, se realizó una búsqueda parcial que se completará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

Nº	Documento*	Título	Fecha de publicación
D1	US2003/0112964	RE-ENTERABLE HOUSING FOR XDSL/POTS SPLITTER	2003-06-19
D2	ES1036956	ARMARIO PARA EQUIPO TELEFÓNICO DESTINADO A SER COLOCADO EN EL EXTERIOR Y PROVISTO DE MEDIOS PARA EL CONTROL DE LA TEMPERATURA INTERNA	1997-12-01

*copia de los documentos se puede descargar de la página <http://www.google.com/patentso> de la página <http://worldwide.espacenet.com>

4.1. Información derivada de los antecedentes.

La anterioridad D1 se refiere a una unidad prevista para interconectar un usuario a una Línea de Suscripción Digital DSL, donde el usuario esta localizado remotamente de la oficina central de la compañía de teléfono. La unidad incluye una base y al menos un divisor xDSL/POTS provisto dentro de la unidad. El divisor combina señales POTS y señales de datos desde la oficina central, en una señal combinada DSL, y separa una señal combinada sobre DSL del usuariom en una señal POTS y una señal de datos.

La anterioridad D2 se refiere a un armario para equipo telefónico destinado a ser colocado en el exterior y provisto de medios para el control de temperatura.

5. **Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)**

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

Aún cuando las reivindicaciones no define de manera clara la materia que pretende reclamarse, se realizó una comparación de la materia que pudo extractarse de la solicitud, con los documentos encontrados en el estado de la técnica.

La solicitud se refiere a una unidad remota de banda ancha para Strip telefónico caracterizado por:

- Un gabinete indoor que se instala en el predio del cliente.
- El gabinete contempla una serie de aditamentos y elementos para contener dispositivos electrónicos y asociados para prestar el servicio de banda ancha.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un gabinete indoor que se instala en el predio del cliente.	Fig. 1 (12)	Fig. 1
El gabinete contempla una serie de aditamentos y elementos para contener dispositivos electrónicos y asociados para prestar el servicio de banda ancha.	Párrafo [0013]	col. 1 líneas 59 a 62

El documento D1 divulga una terminación para equipo de telecomunicaciones **10** que comprende los siguientes elementos:

- Un gabinete **12** que se instala cerca al cliente y que es hecho de material rigido y ligero tal como aluminio, plástico o termoplástico (Fig. 1, descripción párrafo [0012])
- El gabinete generalmente define una cavidad interior **21** para contener hardware de telecomunicaciones, tal como ruteador, equipo de procesamiento de señales y equipo de terminal (figuras 2 y 3, descripción párrafo [0013]).

Como se puede ver, el documento D1 comprende los mismos elementos reclamados en la presente solicitud.

Por su parte, el armario especificado en D2 comprende:

- Un armario para instalarse en el predio del cliente (Fig. 1)
- El armario comprende una cámara central D destinada a contener equipo telefónico (descripción, col. 1 líneas 59 a 62)

Puede verse que esta anterioridad también comprende todos los elementos reclamados en la solicitud.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en los documentos D1 y D2, razón por la cual la solicitud no cumple con lo requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2003/0112964	1 a 5	Novedad
D2	ES1036956	1 a 5	Novedad

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación

95

contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 Literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



CARLOS DANIEL LEMUS GIRALDO

Profesional Universitario 2044-09 (P)

Con asignación de funciones de la Dirección de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

14 JUL 2011

CONCEPTO TECNICO No. 2246	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202082
---------------------------	---

202082